



DELLO QUARTO DIEZ MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y OCHO

Se separare mas apropiada para el Campesino.  
El Real mandado, respecto de que por ahora no se  
ofrece qualquiera enconveniencia de lo gravado  
que se hallan los primeros generos, y de lo que di-  
xieren y se ofreciere a los Cavalleros Comisarios  
de la quenta de esta Ciudad para tomar y es-  
ta de la misma traigan tanocua de lo obrado por la  
Audiençia que a este efecto vino con el monto de los  
salarios y costas que se debe por moros =

La Ciudad acordó que los Cavalleros Comisarios  
de rentas aguien esta encargada las diligencias del dicho  
de rentas y en comysion de la Conferençia con los señores  
y traigan Vaxon, y porque el Sr. Don Joseph de  
Pineda que esta presente a manifestado se halla  
despuerto el Sr. Don Alonso Perarmone su Compañero  
se nombra durante su yndispuzion al Sr. Don  
Manuel Aguado =

Manuel Aguado

Manuel Aguado  
Manuel Aguado

